



Servicio Recursos IVTM,
Multas e Ingresos no tributarios
Plaza de la Villa número 4 (2ª planta)
28005 MADRID

MADRID

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN
DE RECURSO DE REPOSICIÓN**

Modelo
2.2

Plaza de la Villa núm. 4 (segunda planta) - 28005 MADRID

FECHA INTERPOSICIÓN DE RECURSO

19-11-2019

FECHA DE RESOLUCIÓN

30-12-2019

TITULAR DOCUMENTO

MATRÍCULAS

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE Y DEL/LA DESTINATARIO/A

Nº PROVIDENCIA/S

20520358.0



913498

Interpuesto recurso de reposición ante la Directora de la Agencia Tributaria Madrid contra el expediente de apremio por multas de tráfico cuyos datos figuran en el recuadro superior, el Servicio de Recursos IVTM, Multas e Ingresos no tributarios, a la vista de las alegaciones presentadas, emite el siguiente INFORME-PROPUESTA:

HECHOS:

Que por infracción de las normas de circulación fue iniciado expediente sancionador contra la persona destinataria que consta en el encabezamiento de esta resolución.

Que al no efectuarse el pago en los plazos de periodo voluntario se expidió Providencia de Apremio en virtud del artículo 167 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Que contra el acto por el cual se reclama la deuda por Multas de Circulación en vía ejecutiva, presenta Recurso Potestativo de Reposición, de acuerdo con lo regulado en los artículos 108 y 137.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 14.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Examinado el expediente sancionador, consta que las notificaciones fueron remitidas al domicilio registral de la Dirección General de Tráfico, no obstante siendo el resultado de las mismas "desconocido", se produjo la notificación edictal por comparecencia.

Teniendo en cuenta la doctrina establecida por el TEAMM, en su resolución 200/2010/60220, reiterada en resoluciones 200/2010/49679, 200/2010/73039 y 200/2010/55260, relativas a "la necesidad de realizar alguna actividad indagatoria conducente a conocer el domicilio del infractor", cuando resulte desconocido en el domicilio registral, procede la estimación de las alegaciones planteadas y la anulación del expediente incurso en vía ejecutiva.

Por todo lo expuesto

PROCEDE RESOLVER

Estimar el recurso presentado y anular el expediente incurso en vía ejecutiva.